

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Los documentos que anteceden junto con sus anexos (envío aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P. al ejecutado) agréguese al expediente para que obre de conformidad. En consecuencia, por secretaría controle los términos con los que cuenta el ejecutado señor WILSON MENDOZA GONZALEZ para contestar la presente demanda, dejando las constancias respectivas en el expediente si la misma vence en silencio.

Vencido el término de contestación, ingrese las diligencias al despacho para disponer lo pertinente.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 3

De hoy 20 DE ENERO DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b0018e2b0db5a39d0db55c1bdb82e95c86ad936f03b9ddc788bfb688d70c396

Documento generado en 18/01/2021 12:17:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>